

San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

CIRCULAR N° 08 /2022

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PRESTATARIAS DE OTROS TRANSPORTES (TURISMO/CONTRATADOS) EN EL "REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTROS TRANSPORTES DE PERSONAS EN PARTICULAR"

VISTO, que la Ley 6059 en su art. 7º b) suspende la inscripción de nuevas Empresas de Transporte Alternativo, Viajes Especiales, Contratados y/o de Turismo, salvo que se trate de Empresas de Viajes y Turismo y de Agencias de Turismo que se encuentren inscriptas y debidamente habilitadas por los Ministerios de Transporte y Turismo de la Nación y que tengan domicilio legal en la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO, que art. 3º de la Resolución N° 228-ST/2021 ratificada por Resolución Ministerial N° 1357-ISPTyV/2021 establece que toda persona humana o jurídica que realice transporte público provincial de pasajeros, deberá obligatoriamente inscribirse en el registro pertinente, extendiéndose tal obligación a cada uno de los vehículos afectados al servicio y al personal, como requisito previo e indispensable para ejercer la actividad;

SE DISPONE que la documentación abajo mencionada, deberá presentarse completa por única vez y acompañada con Nota solicitando la inscripción, por Mesa de Entradas de la Secretaría de Transporte de la Provincia. La Registración se conserva por la continuación de la actividad, pudiendo ser dada de baja a pedido del titular o de oficio cuando ocurra la pérdida de alguno de los requisitos que le dieron origen.

- a) Personas Humanas: Nombre, apellido, DNI, nacionalidad, estado civil y además atributos personales.
- b) Personas Jurídicas: Copia autenticada del contrato social y última acta de designación de autoridades.
- c) Inscripción en el Registro Público.
- d) Constancia de inscripción en AFIP y Rentas en la actividad económica transporte automotor de pasajeros.
- e) Declaración Jurada Anexo I, fijando domicilio legal dentro del territorio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, teléfono y e-mail.
- f) Declaración de parque móvil con afectación de una unidad como mínimo para la prestación del servicio.
- g) Comprobante de pago del canon.



Lic. Pablo Andrés Giachino
Secretario de Transporte
Provincia de Jujuy

NOTIFIQUESE, cumplido, archívese.-